PROPUESTA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DEL ÁCARO (*Macrocheles robustulus*) PARA CONTROL BIOLÓGICO ORIGINARIO DE PAÍSES BAJOS

Artículo 1.- Establecer los requisitos fitosanitarios para la importación del ácaro (*Macrocheles robustulus*) para control biológico originario de Países Bajos.

Artículo 2.- Los requisitos fitosanitarios para la importación son:

1. Permiso Fitosanitario de Importación, emitido por el área respectiva de Agrocalidad.

2. Declaración Fitosanitaria otorgada por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de Países Bajos que contenga lo siguiente:

2.1 El sistema de cría es un proceso estrictamente controlado y en el que no existe mezcla de especies.

2.2 Este envío está libre de organismos en cuarentena en la UE.

2.3 El enemigo natural señalado viene con el alimento *Carpoglyphus lactis*.

2.4 El enemigo natural y su alimento estarán contenidos en sustrato inerte y estéril.

3. El envío viene libre de suelo y cualquier material extraño.

4. El envío estará contenido en empaques nuevos de primer uso y deben estar libres de cualquier material extraño.

5. Inspección fitosanitaria en el punto de ingreso.